



AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE LOTE DE PROPIEDAD DE SERVIU XV REGIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **0395**,

ARICA, 30 JUL. 2013

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en la Circular N° 016 de 21 de marzo de 2013, que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto el Ordinario N° 652 de 2002 y 1430 de 2006 de la Subsecretaria;}
- c) El Ordinario N° 1061 de fecha 03/05/2013 de SERVIU de Arica y Parinacota mediante el cual solicita autorización para la entrega en comodato provisorio al Instituto Nacional de Deportes Región de Arica y Parinacota, el Lote "Estadio Liga de Empleados" ubicado en la Población Maipú Oriente de la Comuna de Arica mientras se concluye su transferencia al Fisco de Chile;
- d) El Ord. N° 360 de fecha 24 de mayo de 2013 de la SEREMI MINVU Arica y Parinacota solicitando a SERVIU complementar antecedentes según Circular N° 16 de la Subsecretaria.
- e) El Ord. N° 1731 de fecha 15/07/2013 de SERVIU de Arica y Parinacota aportando los antecedentes solicitados.
- f) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República";
- g) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Circular N° 16/2013 de la Subsecretaría establece que corresponderá a la SEREMI respectiva determinar la conveniencia de celebrar el contrato de comodato en situaciones en las cuales los inmuebles que se entregarán en comodato excedan la cabida, el plazo o se encuentren en otra situación de excepción respecto de los requisitos generales establecidos en la mencionada circular.
- b) Que el avalúo fiscal de Lote según Certificado de Avalúo Fiscal corresponde a un valor de \$ 805.226.313 equivalentes a 35.140,48 UF razón por la cual la celebración del mismo requiere autorización de esta SEREMI.
- c) Que el Lote señalado fue declarado inmueble prescindible según resolución conjunta N° 153 y N° 620 SEREMI y SERVIU respectivamente de fecha 03.07.2009.
- d) Considerando el informe de conveniencia y necesidad de comodato del encargado de la Oficina de Gestión de Suelos de SERVIU Arica y Parinacota donde se informa el compromiso institucional vigente entre dicho Servicio y el Instituto Nacional del Deporte de la Región de Arica y Parinacota solicitado por este último por Ord. N° 983 de fecha 26.06.13
- e) El Ordinario N° 1061 de fecha 03/05/2013 de SERVIU de Arica y Parinacota mediante el cual solicita autorización para la entrega en comodato provisorio al Instituto Nacional de Deportes Región de Arica y Parinacota, el Lote "Estadio Liga de Empleados" ubicado en la Población Maipú Oriente de la Comuna de Arica mientras se concluye su transferencia al Fisco de Chile;

RESOLUCION:

AUTORIZASE al SERVIU de Arica y Parinacota para celebrar Contrato de comodato con el Instituto Nacional de Deportes Dirección Regional de Arica y Parinacota, respecto del Lote denominado "Estadio Liga de Empleados" de la población Maipu Oriente, Comuna y Provincia de Arica, Rol de Avaluo N° 588-1, inscrito a Fojas 1809 N° 1378 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009 singularizado en el plano agregado al final del Registro de Propiedad en el citado Conservador

bajo el N° 2574 y N° 2575 del año 2011 hasta que se perfeccione la inscripción del Lote señalado a favor del Fisco de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

A
KVR/ LAF/laf

- Serviu Arica y Parinacota (oficina de suelos)
- Unidad Jurídica
- Auditoria Interna
- Oficina de Partes